NET170612: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALÍTICOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (LCCA) Y DEL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (LARCA) GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....4
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....13
6. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES....15
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....16
ACTA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES....18

1. ANTECEDENTES

LA AGENCIA de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante, LA AGENCIA) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante, Consejería), a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como entre instrumental.

Dentro de La Agencia, el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (en adelante, LCCA), tiene encomendados, tanto el control de los vertidos, como la valoración de la calidad de las masas de agua y de humedales que son competencia de la Consejería, a través de varios expedientes. Por su parte, el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (en adelante, LARCA) desarrolla actividades relacionadas con el control y la vigilancia de la calidad del aire, dentro de la Transferencia de Financiación correspondiente.

Tanto el LCCA, como el LARCA cuentan con recursos materiales compuestos, fundamentalmente, por equipos de laboratorio.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán los contratos de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALITICOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (LCCA) Y DEL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (LARCA), GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P."

Los contratos asociados al presente expediente se establecerán entre LA AGENCIA y los adjudicatarios correspondientes a cada lote.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato tiene como ámbito de actuación el LCCA, en sus Unidades Técnicas de Huelva, Palmones y Motril y el LARCA.

En la tabla siguiente se indican las direcciones de los centros.

CENTRO	DIRECCIÓN
LCCA UT HUELVA	Ctra. Hospital Infanta Elena s/n, C.P. 21007, Huelva
LCCA UT PALMONES	C/ Trasmallo s/n, C.P. 11379, Palmones (Los Barrios, Cádiz)
LCCA UT MOTRIL	Ctra. De las Ventillas s/n. Cortijo El Conde, C.P. 18600, Motril (Granada)
LARCA	C/ Johan G. Gutenberg Nº1, C.P. 41092, Sevilla.

El servicio de prestará en los laboratorios indicados anteriormente, excepto para los equipos portátiles que son fácilmente transportables y no presentan riesgo de rotura durante el traslado.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

El servicio consiste en el mantenimiento preventivo, correctivo y en la entrega de piezas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos instalados en el LCCA, (en sus Unidades Técnicas de Huelva, Palmones y Motril) y en el LARCA.

En la RELACIÓN VALORADA que forma parte de la documentación que rige la licitación, se indica el tipo de mantenimiento que aplica a cada equipo.

Los equipos analíticos de laboratorio existentes en el LCCA y el LARCA son de muy diversa naturaleza, tales como: cromatógrafos, espectrofotómetros, digestores, microscopios, lupas, purificadores de agua, bombas, etc.

Si algún equipo quedase obsoleto durante el periodo de vigencia del presente contrato, se sacará inmediatamente fuera del mismo, no pudiendo el contratista a partir de ese momento, emitir factura alguna sobre este equipo.

Si algún equipo se encuentra en periodo de garantía durante la ejecución del contrato, no se realizará ninguna operación de mantenimiento hasta que finalice el citado periodo de garantía.

Si algún equipo no descrito en la Relación Valorada necesitase de alguna operación de mantenimiento, quedaría amparado bajo el presente contrato, siempre que alguno de los contratistas pueda realizar el trabajo. En este caso LA AGENCIA solicitará presupuesto al contratista, el cual debe ser aprobado por LA AGENCIA antes de realizar la actuación sobre el equipo. Esto se llevará a cabo siempre que haya disponibilidad económica en el lote correspondiente.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.

TIPOS DE MANTENIMIENTO.

Se establecen tres tipos diferentes de servicio de mantenimiento:

- Mantenimiento correctivo. Contempla el servicio de reparación de los equipos averiados. Puede incluir la sustitución de piezas.
- Mantenimiento preventivo. Corresponde al servicio periódico de mantenimiento de los equipos de laboratorio. En los casos en los que el mantenimiento preventivo requiera una calibración posterior, ésta se entenderá incluida en el propio mantenimiento preventivo de los aparatos.
- Mantenimiento total (preventivo, más correctivo). Comprende el mantenimiento preventivo y todas las reparaciones de los equipos de laboratorio necesarias sin

limitación, durante la vigencia del contrato. Se trata de un mantenimiento integral de los equipos.

En cualquiera de las modalidades de mantenimiento mencionada, se incluye también la posibilidad de suministro de piezas de sustitución, con el fin de que la actuación sea realizada por parte del personal del LCCA o LARCA sin la actuación del contratista. Estas piezas no se corresponden con los fungibles que se encuentran asociados a otros contratos de suministro.

Si por la antigüedad de algún equipo se prevé que no es posible disponer de las piezas necesarias, se deberá informar de ello a la hora de presentar la oferta.

SOBRE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Las actuaciones de mantenimiento preventivo, estarán basadas en las pautas indicadas en los manuales de operación de los equipos o en los criterios establecidos por los fabricantes de los aparatos de laboratorio.

El mantenimiento preventivo consiste, básicamente, en una revisión anual, para cada equipo. Durante esta visita se revisarán los equipos y su operatividad, se sustituirán, si es preciso, y sin cargo extra, los elementos contemplados en los protocolos de mantenimiento del fabricante.

Las visitas de mantenimiento preventivo incluyen los gastos de desplazamiento, manutención y de la mano de obra del personal de servicio que realiza dichas labores.

SOBRE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

En caso de que se produzcan averías, los trabajos de reparación serán considerados como mantenimiento correctivo.

Las acciones de mantenimiento correctivo están encaminadas a corregir cualquier deficiencia observada que impida el correcto funcionamiento de los equipos.

LA AGENCIA solicitará las intervenciones de mantenimiento correctivo cuando sean necesarias, durante el periodo de cobertura del contrato.

Si durante el periodo de vigencia del presente contrato no se requiere la presencia del técnico de servicio del contratista, ni el suministro de piezas de repuesto que puedan cambiar el personal de LA AGENCIA, no se tendrá que abonar ningún importe por este concepto (modalidad mantenimiento correctivo).

En esta modalidad de mantenimiento, se consideran incluidas todas las piezas de repuesto necesarias para dejar en funcionamiento los equipos.

SOBRE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO TOTAL.

Los planes de mantenimiento total consisten en un servicio de mantenimiento integral de los equipos, que Incluye mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo sin limitación.

Incluye:

- La cobertura total de mano de obra, los desplazamientos y las piezas en las averías que se produzcan durante la vigencia del contrato.
- La revisión de mantenimiento preventivo siguiendo el protocolo recomendado por el fabricante.
- Prioridad de respuesta en servicio y soporte.

A continuación se incluyen comentarios sobre los contenidos de mantenimiento de algunos lotes.

LOTE 1: AB SCIEX

El servicio de mantenimiento con SCIEX Assurance 1 PM deber incluir:

• Una Visita de **Mantenimiento preventivo**: Una revisión anual del equipo donde un Ingeniero de servicio visitará su laboratorio y hará una revisión completa del instrumento, incluyendo la reposición de piezas específicas si fuera necesario. Siguiendo un programa de mantenimiento, comprobará y realizará los ajustes necesarios para asegurarle que el equipo funciona al máximo de sus posibilidades y que cumple las especificaciones de rendimiento publicadas por AB SCIEX. Este servicio incluye las siguientes actividades:

- Evaluación del estado del equipo previo a la revisión.
- Revisión, limpieza y mantenimiento de ordenador.
- Cambio de Aceite y chequeo de funcionamiento de Bomba Rotatoria.
- Limpieza y mantenimiento de Interfase.
- Chequeo de Filtros y calefactores.
- Chequeo y ajuste de voltajes de lentes.

- Mantenimiento completo de las distintas fuentes de ionización.

- Ajuste de Detector.

- Ajuste y calibración de los cuadrupolos en sensibilidad y resolución para los modos positivo y negativo.

- Ajuste y calibración de la trampa de iones en resolución mejorada, ion producto mejorado y MS3 para los modos positivo y negativo.

- Documentación de tareas de mantenimiento y resultados de la verificación

Deben quedar incluidas también:

• Todas las intervenciones de **mantenimiento correctivo** necesarias durante el periodo de cobertura del contrato, encaminadas a corregir cualquier deficiencia observada que impida el correcto funcionamiento de los equipos.

En todos los servicios de reparación efectuados quedaran cubiertos los gastos de desplazamiento del ingeniero, su tiempo de permanencia en el laboratorio y el precio de las piezas de repuesto AB SCIEX necesarias para llevar a cabo la reparación.

La **cobertura de protección de los programas informáticos** de adquisición y procesado el contrato será SCIEX Software Plus que incluye:

• Soporte telefónico de Software y Aplicaciones.

• Curso personalizados en línea y acceso total al portal de cliente SCIEXNow.

• Diagnóstico de fallos de software y remediación limitada para versiones actualizadas de Software SCIEX.

SCIEX OS-MQ 2.0 - Quant Processing Subscription también incluye los siguientes conceptos en **régimen de alquiler**:

Actualización de la licencia de adquisición a Analyst 1.7 que incluye:

• Compatibilidad con Win10.

• Nuevo Algoritmo para la adquisición ScheduledMRM Pro

- Ionización controlada para augmentar el tiempo entre mantenimientos.

Actualización de la licencia de procesado a SCIEX OS MQ que incluye:

- Compatibilidad con Win10.
- Nuevo Algoritmo de cuantificación AutoPeak que detecta los picos solo.
- Permite la adicion estandar.
- Eliminación automàtica de valores erroneos.
- Filtrado Avanzado.

Para la instalación de estos softwares se incorpora un **Ordenador** en el Laboratorio de Motril .

Estación de trabajo Dell Optiplex XE2 con procesador Procesador Intel Core I5-4570S; 8 Gb DDR3 1600Mhz SDRAM; 2 * 2Tb HDD con configuración RAID 1; DVD RW (compatible con CD RW), 3 puertos Ethernet, 2 tarjetas Broadcom de puerto único. Video DisplayPort integrado capaz de una resolución digital máxima de 1920x1200. Teclado y ratón láser de 6 botones. La computadora tiene una imagen con Windows 7 o 10 Professional de 64 bits en inglés (la imagen de 32 bits está disponible).

EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

En caso de avería, consulta o solicitud de soporte técnico, se podrá contactar con la oficina de AB SCIEX Spain , S.L.

El tiempo de respuesta telefónica debe ser de un **tiempo inferior a 3 horas** con el fin de indagar sobre sus circunstancias y necesidades, poder proporcionare las medidas correctoras inmediatas cuando sea posible o bien programar una visita en la que el ingeniero inicie el servicio de reparación que AB SCIEX Spain, S.L. considere necesario, según su criterio razonable, con el fin de que los equipos vuelvan a cumplir con las especificaciones de rendimiento publicadas por AB SCIEX.

El tiempo de respuesta será como máximo de **tres días hábiles** a partir del momento en que AB SCIEX Spain S.L. Determine, según criterio razonable, que se requiere servicio en su laboratorio.

Durante la jornada laboral, quedan cubiertas las consultas telefónicas o por correo electrónico efectuadas a especialistas de servicio y científicos de aplicaciones solicitando asistencia y

soporte básicos en la realización de tareas relacionadas con mantenimiento periódico y resolución de problemas por parte del usuario final y que no queden cubiertas por el contrato de mantenimiento.

LOTE 3: MILLIPORE

El presente contrato incluye las piezas de repuesto necesarias para los equipos de purificación de agua, con independencia de la frecuencia de reposición establecida en los planes de mantenimiento del contratista. Es decir, las piezas que se deben cambiar con frecuencia bienal o trienal (por ejemplo algunas lámparas que le corresponde su sustitución durante el periodo de ejecución de la prórroga), si las hubiere, quedan cubiertas.

Este mismo criterio aplica al resto de lotes, si fuera necesario.

LOTE 8: ANALYTIK JENA

La previsión de piezas a utilizar para el equipo Analizador multiX2500s y el automuestreador asociado del Laboratorio de Palmones, para una anualidad es la siguiente:

- 402-889.640 Sample vessel with column head 266. 10 unidades.
- 402-889.606 AOX combus-on tube mul- X 2500 1120. 1 unidad.
- 402-880.211 Combina-on electrode (ceramic) 1198. 1 unidad.
- 402-889.645 Quartz container, 18 mm x 8 mm (thin-walled) set of 20 pieces 266. 10 unidades.

LOTE 12: AGILENT, MARKES Y GERSTEL

Este lote se corresponde con los equipos de cromatografía y espectrometría de las Unidades Técnicas del LCCA de Motril y Huelva.

El tipo de contrato de mantenimiento para estos equipos es preventivo y correctivo incluidas las piezas. Según las modalidades de planes de mantenimiento del proveedor, a estos equipos les aplica las modalidades BRONZE y SILVER.

MODALIDADES DE MANTENIMIENTO

BRONZE

El plan incluye asistencia telefónica para identificar y resolver los problemas de Hardware y Software, así como el diagnóstico y la reparación de Hardware en las instalaciones del cliente, sin plazo de respuesta garantizado. Se incluyen todos los costes de mano de obra y desplazamiento del personal encargado del mantenimiento, así como las piezas necesarias para el servicio.

Si existe disponibilidad, también se incluye el servicio de asistencia a asesor remoto.

SILVER

El plan incluye asistencia telefónica para identificar y resolver los problemas de Hardware y Software, así como el diagnóstico y la reparación de Hardware en las instalaciones del cliente, dentro del tiempo de respuesta standard. Se incluyen todos los costes de mano de obra y desplazamiento del personal encargado del mantenimiento, así como las piezas necesarias para el servicio.

Se incluyen, en esta modalidad de mantenimiento:

1. Todos los fungibles necesarios para la reparación.
2. Mantenimiento preventivo anual.
3. Asistencia, informe y alerta del asesor remoto.

A los cromatógrafos de gases y líquidos de la Unidad Técnica de Huelva, les será de aplicación el mantenimiento preventivo.

PLAZOS DE RESPUESTA.

Los plazos de entrega de piezas, que el personal del LCCA y LARCA puedan cambiar por sus propios medios, serán como máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles.

Las tareas de mantenimiento preventivo se coordinarán con el responsable del centro o responsable de la actividad de LA AGENCIA, con objeto de cumplir las periodicidades establecidas en los planes de control de equipos de los laboratorios.

Las visitas serán previamente comunicadas con al menos TRES (3) DÍAS de antelación, para que LA AGENCIA pueda indicar los inconvenientes que pudieran existir. En todo caso, el desarrollo de los trabajos no debe interferir, en la medida de lo posible, con el normal funcionamiento del laboratorio.

Las averías serán catalogadas por LA AGENCIA como urgentes o normales, siendo de carácter urgentes las que puedan provocar una paralización importante del trabajo del centro o generar un riesgo grave.

En caso de avería considerada normal, el plazo máximo de respuesta, a contar desde la comunicación del aviso, será de CINCO (5) DÍAS hábiles.

En caso de avería considerada urgente por LA AGENCIA, se informará al contratista para que le dé prioridad a este servicio, el cual tendrá un tiempo de respuesta de TRES (3) DÍAS hábiles.

Una vez iniciados los trabajos para la reparación de una avería, esta debe quedar finalizada sin dilación, salvo causa justificada a juicio de los servicios técnicos de LA AGENCIA.

CONTROL DE LOS SERVICIOS.

En este apartado se describen las actuaciones de control y supervisión de los servicios contratados, dividiendo los mismos según el tipo de actuación realizada.

SUMINISTRO DE PIEZAS.

Las piezas que se entreguen será originales y garantizadas por el fabricante.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Salvo excepciones debidamente justificadas y aceptadas por LA AGENCIA, la actuación de mantenimiento preventivo presentará una periodicidad anual, entendiéndose como tal, la correspondiente a un periodo que abarque DOCE (12) MESES, desde la orden de inicio dada por el responsable del contrato o responsable del centro de LA AGENCIA. En cualquier caso, se dará cumplimiento a las recomendaciones de los fabricantes.

Cada revisión generará un parte de servicio en el que quedarán reflejados los trabajos realizados, materiales empleados y las incidencias observadas.

Las visitas de mantenimiento preventivo, constan, básicamente, de las siguientes acciones:

- Desplazamiento del técnico de servicio al centro donde se encuentra el equipo (LCCA o LARCA).
- Inspección visual y limpieza del equipo.
- Realización de protocolo de fabricante con chequeo de especificaciones técnicas y verificación de medidas con patrones calibrados.
- Sustitución de piezas desgastadas.
- Actualización del software, si procede.

- Test funcional.
- Entrega del parte de servicio donde se describen los trabajos realizados.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Las actuaciones de mantenimiento correctivo serán solicitadas por LA AGENCIA y realizadas por el contratista dentro de los plazos establecidos.

En el caso de reparaciones, el contratista estará obligado a facilitar a LA AGENCIA un presupuesto previo, quedando a juicio de LA AGENCIA su aceptación o no. En el caso de autorizarse, si en el transcurso de los trabajos se advirtiera un incremento del mismo, deberá comunicarse para su aprobación; requisito sin el cual no se aceptará ningún aumento del importe previsto en el presupuesto inicial.

El presupuesto se confeccionará con desglose de los repuestos a instalar, mano de obra del técnico de servicio, desplazamientos, así como pronunciamiento expreso en cuanto al plazo de ejecución y garantía. LA AGENCIA se reserva la posibilidad de solicitar presupuesto a otras empresas y adjudicarle el trabajo si así lo estima conveniente.

AVISOS.

LA AGENCIA establecerá los avisos que estime oportunos, los cuales podrán ser para entrega de piezas a cambiar por personal de LA AGENCIA o mantenimiento (preventivo, correctivo).

Para la comunicación de los avisos, el contratista deberá asegurar la existencia de un adecuado sistema de comunicaciones y localización de personal.

Los avisos serán comunicados por los responsables de los contratos de cada lote o responsable del centro, designados por LA AGENCIA al contratista, por teléfono y/o correo electrónico.

Los datos que contendrá el aviso serán los siguientes:

- Fecha y hora de comunicación del aviso.
- Centro.
- Lote.
- Dirección del centro donde se desarrollarán las actuaciones.
- Tipo y descripción del servicio solicitado: suministro de piezas o mantenimiento.
- Si se trata de avería, se distinguirá entre: urgente o normal.
- Datos de contacto de la persona que da el aviso (teléfono).

Los avisos serán registrados por el contratista.

PARTES DE SERVICIO.

El parte de servicio consiste en un documento donde se describen los trabajos realizados para el mantenimiento de los equipos de laboratorio.

Se deberá rellenar un parte de servicio por cada una de las intervenciones realizadas, independientemente de que el servicio solicitado consista en un mantenimiento preventivo o correctivo.

En el caso de una revisión preventiva que incluya varios equipos en la misma visita, las actuaciones a desarrollar se podrán agrupar en un único parte de servicio.

Los datos que se deben recoger en el parte de servicio son los siguientes:

- Fecha de la intervención.
- Nombre del técnico de servicio que realiza la intervención.
- Centro donde se ejecuta la intervención.
- Lote.
- Descripción de los trabajos.
- Equipo mantenido.
- Tiempos empleados de ejecución de los trabajos.
- Piezas utilizadas.
- Observaciones, si procede.

El parte de servicio se entregará al responsable del centro donde se haya realizado la intervención.

MANTENIMIENTO TOTAL.

Consta de, al menos, una visita de mantenimiento preventivo y la reparaciones de las averías que surjan. Para cada actuación de generará un parte de servicio.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de LA AGENCIA:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de LA AGENCIA.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de LA AGENCIA en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se

encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a LA AGENCIA a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

6. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Dada la concurrencia de personal de las empresas contratistas para desarrollar actividades asociadas al presente expediente NET170612, LA AGENCIA informará a dichos contratistas de los siguientes aspectos:

- Los riesgos propios de la Unidad Técnica del LCCA o LARCA que pueden afectar a las actividades desarrolladas por personal del contratista.
- De las medidas de prevención referidas a los riesgos de la Unidad Técnica del LCCA o LARCA.
- De otros riesgos presentes en la Unidad Técnica del LCCA o LARCA.
- Las medidas de emergencia que deben aplicar, en caso de necesidad.

Para ello, LA AGENCIA hará entrega al contratista de la documentación necesaria, a través del ACTA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Fdo.:	VºBº:
Petra Vélez Moya	Antonio Lozano García
Técnico Redactor	Jefe Área Control Ambiental

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

   ☐ Servicio de prevención propio.

   ☐ Servicio de prevención ajeno.

   ☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de LA AGENCIA.

   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se

encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..……de……..de…….…… Fdo.:

ACTA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua dada la concurrencia de varias empresas con personal desarrollando actividades en el centro:

Informa a la Empresa: ..... , para la realización de los trabajos: .....

.....

.....

de los riesgos propios del centro que puedan afectar a las actividades desarrolladas por ellos y de las medidas de prevención referidas a tales riesgos, de otros riesgos presentes en el centro como consecuencia de la concurrencia con otras empresas, así como las medidas de emergencia que deban aplicar.

Para ello se hace entrega de la documentación correspondiente y que se queda recogida en el recibí de entrega de documentación.

La empresa CONCURRENTE asume el contenido del mismo y difundirá y hará cumplir entre sus trabajadores las instrucciones trasmitidas, **así como entre sus subcontratistas y trabajadores autónomos.**

La empresa CONCURRENTE certifica, mediante la firma de este documento, que cumple con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como cumplidas sus obligaciones en materia de información y formación y demás requisitos en materia preventiva respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. Para acreditar lo anterior, y en cumplimiento de la it de coordinación de actividades empresariales de la agencia de medio ambiente y agua, la empresa deberá enviar antes del inicio de los trabajos a la agencia de medio ambiente y agua los documentos que se citan a continuación.

- Acreditación del Servicio de prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos específica para los trabajos a realizar, incluyendo los posibles riesgos para personal de otras empresas derivados de las actividades a realizar, y medidas de prevención para evitarlos.
- Planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Referente a trabajadores: certificado de cumplimiento de los requisitos en PRL de los trabajadores asignados a este trabajo (información riesgos, formación en prevención,

formación específica si aplica, formación para la conducción y manejo seguro de la maquinaria, entrega de EPIs, reconocimientos médicos, etc)

- Nombramiento y formación acreditativa del recurso Preventivo, en el caso que proceda.
- Fotocopia de los documentos de cotización en la Seguridad Social (TC1, TC2, TA2) convenientemente sellados de sus trabajadores (mensualmente)
- En los casos que aplique una normativa específica o se presenten riesgos particulares, se requerirá la aportación de documentación acreditativa adicional
- En los casos que aplique, listado de equipos de trabajo que se van a emplear y autorización
- Referente a la maquinaria o equipos de trabajo: permiso de circulación, ficha técnica, tarjeta de inspección, tarjeta de transporte (camiones), seguro responsabilidad civil obligatorio, certificado de seguridad de la maquina (marcado CE u homologación), manual de instrucciones y libro de mantenimiento al día, si procede.
- En los casos que aplique, fichas de datos de seguridad de los productos químicos a utilizar.

Para el desarrollo de estos trabajos se acuerda adicionalmente adoptar alguna/s de la/s siguiente/s medida/s específica/s de coordinación preventiva:

0 Visita previa al lugar de los trabajos con las empresas concurrentes

0 Visitas periódicas con las empresas concurrentes

0 Reuniones periódicas entre las partes concurrentes (Acta de Reunión de CAE, ver dorso)

0 Acciones específicas de información o formación

(Indicar: …….)

0 Otras (indicar: …….)

En todo caso, ambas partes se comprometen a proporcionarse información en el caso que se produzcan cambios sustánciales en los riesgos propios del centro o de las actividades a desarrollar.

La empresa manifiesta que su Mutua es ……..……..…

En……..……..……, a…..…. de…….. de …….

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua (Responsable de los trabajos) (Nombre/DNI/Firma)	Por la empresa concurrente (Nombre/DNI/Firma):

(Añádase al dorso de este registro otra información que al respecto de la Coordinación sea de interés)

ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

OBRA/ACTUACIÓN/APROVECHAMIENTO:

LUGAR DE LA REUNIÓN:	FECHA:
EMPRESAS CONCURRENTES:	
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:	
IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y MEDIDAS ADOPTADAS:	
OBSERVACIONES:	
ASISTENTES	FIRMA